

APRUEBA ESTUDIO TECNICO DE DIVISION DE DERECHOS DE AGUA DEL PREDIO "BARACALDO" Y DEL PROYECTO DE PARCELACION "UNION BARACALDO" DE LA COMUNA DE MARIA PINTO, PROVINCIA DE MELIPILLA, REGION METROPOLITANA.

SANTIAGO,

N° 795 /

VISTOS : Lo dispuesto en el artículo 1° letra e) del DFL. N°278 de 1979 del Ministerio de Agricultura; en el artículo 13 de la Ley N°18.377 de 1984 que sustituyó el artículo 5° Transitorio del Código de Aguas; los antecedentes tenidos a la vista; y

CONSIDERANDO :

1. Que por Acuerdo de Consejo N° 634 de fecha 7 de Agosto de 1969, la Corporación de la Reforma Agraria expropió parte del predio "BARACALDO", ubicado en la comuna de María Pinto, provincia de Melipilla, el que se inscribió a nombre de la Corporación citada a fs. 365 N°468 del Registro de Propiedad del año 1970 del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla, quedando un sector excluido de la expropiación con una superficie aproximada de 892,8 hectáreas físicas.

Se comprendió en la expropiación los derechos de agua porcentuales del predio, que son 26,7 unidades o acciones del Estero Puangue, las que a su vez son parte de las 30 unidades del Estero Puangue que se mencionan en la inscripción de dominio a fs. 139 N°211 del Registro de Propiedad del año 1944 del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla.

2. Que por Acuerdo de Consejo N° 1.421 de fecha 24 de Septiembre de 1976, la Corporación de la Reforma Agraria aprobó el Proyecto de Parcelación "UNION BARACALDO", que comprende la parte efectivamente expropiada del predio citado en el considerando anterior.

RESUELVO :

1. Apruébase el Estudio Técnico de División de los Derechos de Aprovechamiento de Aguas del predio "BARACALDO"- individualizado en el considerando número uno, fijándose los siguientes derechos de aprovechamiento:

SECTOR EXPROPIADO :

- 20,58 acciones del Estero Puangue.

SECTOR EXCLUIDO :

- 6,12 acciones del Estero Puangue.

2. Apruébase el Estudio Técnico de División de los Derechos de Aprovechamiento de Aguas del Proyecto de Parcelación, "UNION BARACALDO", ubicado en la comuna de Melipilla, el que está conformado por predio expropiado individualizado en considerando número uno de la comuna mencionada.

3. Los derechos de aprovechamiento del Proyecto son :

Predio "Baracaldo "

- 20,58 acciones del Estero Puangue.

4. La distribución de estos derechos es la siguiente :

Predio "Baracaldo"

UNIDAD	SUP. RIEGO EQUIVALENTE	EQUI HAS.	DERECHOS APROVECHAMIENTO DE AGUAS ESTERO PUANGUE (acciones)
Parcela N° 1	17,0		1,575
2	14,2		1,315

5

UNIDAD	SUP. RIEGO EQUIVALENTE HAS.	DERECHOS APROVECHAMIENTO DE AGUAS ESTERO PUANGUE. (acciones)
Parcela N°3	8,2	0,760
4	8,0	0,741
5	8,0	0,741
6	22,0	2,038
7	10,7	0,991
8	17,9	1,658
9	16,0	1,482
10	8,0	0,741
11	13,9	1,288
12	14,1	1,306
13	8,0	0,741
14	8,0	0,741
15	8,0	0,741
16	11,8	1,093
17	9,3	0,862
18	7,2	0,667
Sitio N° 1	--	--
2	0,5	0,046
3	0,5	0,046
4	0,5	0,046
5	0,5	0,046
6	0,5	0,046
7	0,4	0,037
8	0,5	0,046
9	0,5	0,046
10	0,5	0,046
11	0,5	0,046
12	0,5	0,046
13	0,4	0,037
14	0,4	0,037
15	0,4	0,037
16	0,4	0,037
17	0,4	0,037
18	0,4	0,037
19	0,4	0,037
20	0,4	0,037
21	0,5	0,046
22	0,5	0,046

UNIDAD	SUP. RIEGO EQUIVALENTES HAS.	DERECHOS APROVECHAMIENTO DE AGUAS ESTERO PUANGUE - ACCIONES
Sitio N° 23	0,5	0,046
24	0,3	0,028
25	0,4	0,037
26	0,4	0,037
27	0,1	0,010
28	0,1	0,010
29	0,5	0,046
TOTALES	222,2	20,580

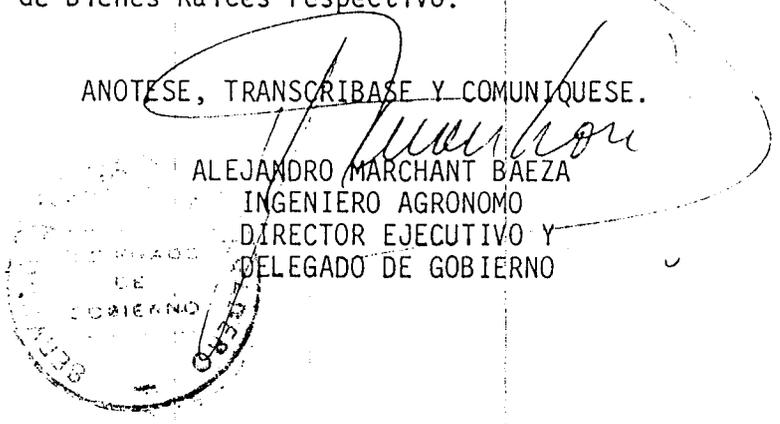
Los turnos que sea necesario establecer para el mejor aprovechamiento de las aguas serán fijados de común acuerdo por los interesados.

5.- Los propietarios de cada lote concurrirán a prorrata de sus respectivos derechos al pago de los gastos de administración y conservación de los canales que conduzcan las aguas comunes y al pago de las cuotas de la Organización de Usuarios respectiva.

6.- Se deja constancia que el Estudio Técnico de División de las Aguas forma parte de la presente Resolución, debiendo archivarse ambos documentos en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces respectivo.

ANOTESE, TRANSCRIBASE Y COMUNIQUESE.

Alejandro Marchant Baeza
ALEJANDRO MARCHANT BAEZA
INGENIERO AGRONOMO
DIRECTOR EJECUTIVO Y
DELEGADO DE GOBIERNO



HUS/CCF/cub.
DISTRIBUCION:
Dirección Ejecutiva
Fiscalía
Unidad Técnica
Dirección Regional
Interesado
Of. de Partes
Archivo Conservador

7

ESTUDIO TECNICO DE DISTRIBUCION DE DERECHOS
DE AGUAS DEL PROYECTO DE PARCELACION
UNION BARACALDO

ANTECEDENTES GENERALES

El proyecto de parcelación Unión Baracaldo está constituido por el sector efectivamente expropiado del predio "Baracaldo", ubicado en la Comuna de María Pinto, provincia de Melipilla. Pertenecía a don Víctor Braun Page y estaba inscrito a su nombre a fs. 139 N° 211 del Registro de Propiedad de 1944 del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla.

ANTECEDENTES DE EXPROPIACION, REGULARIZACION Y PARCELACION

- Por Acuerdo de Consejo N° 634 de fecha 7 de Agosto de 1969 la Corporación de la Reforma Agraria expropió parte del predio denominado "Baracaldo" ubicado en la Comuna de María Pinto, provincia de Melipilla, quedando un sector excluido de la expropiación de una superficie aproximada de 892,8 hectáreas físicas.
- El predio se inscribió a nombre de la Corporación de la Reforma Agraria a fs. 365 N° 468 del Registro de Propiedad del año 1970 del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla.
- Por Acuerdo de Consejo N° 1421 de fecha 24 de Septiembre de 1976 se aprobó el Proyecto de Parcelación "Unión Baracaldo"

SUPERFICIE:

SUPERFICIE DE LOS SECTORES EXPROPIADOS
Y EXCLUIDOS.

SECTOR	RIEGO	SECANO	TOTAL
	Superf. Hás.	Superf. Hás.	Superf. Hás.
EXPROPIADO	396,8	1.714,8	2.111,6
EXCLUIDO	118,0	774,8	892,8
TOTAL :	514,8	2.489,6	3.004,4

Estas 2.111,6 hectáreas expropiadas dieron origen a 18 parcelas, 29 sitios, 2 Bienes Comunes Generales, 2 Bienes Comunes Especiales 1 Reserva CORA y un Bien Común General caminos.

El proyecto de parcelación definió suelos de riego (clase Ir; IIR;IIIR y IVr) y de riego eventual (IIre; IIIre; y IVre) y complejos de suelos IVr-VI yIVr - Vire).

Al respecto, en el capítulo parcelación, establece que los suelos clase VI que estan bajo canal se definieron como complejos IVr - VI y en este estudio, por ser suelos bajo canal se consideran de riego.

Además, se indica que los suelos clasificados como de riego eventual (r.e.) corresponde a superficies tres veces mayores que aquellos suelos de igual categoría de riego, por lo cual 3 hectáreas de suelo (r.e.) se traducirá en una hectárea de riego.

En el cuadro siguiente se consignan las superficies de riego; de riego eventual; de secano; superficie total y una columna que se denomina de riego equivalente que corresponde a riego más un tercio de riego eventual.

Superficies

Unidades	Riego Há.	Riego Eventual	Secano Há.	Total Há.	Riego Equivalente Há.
Parcela 1	8,5	25,5	11,2	45,2	17,0
2	7,3	20,8	2,7	30,8	14,2
3	8,2	-	1,5	9,7	8,2
4	8,0	-	1,5	9,5	8,0
5	8,0	-	1,5	9,5	8,0
6	20,0	5,9	0,7	26,6	22,0
7	9,3	4,1	3,2	16,6	10,7
8	15,3	7,8	-	23,1	17,9
9	13,5	7,5	1,5	22,5	16,0
10	8,0	-	-	8,0	8,0
11	8,8	15,3	26,2	50,3	13,9
12	7,1	21,1	57,9	86,1	14,1
13	8,0	-	-	8,0	8,0
14	8,0	-	-	8,0	8,0
15	8,0	-	-	8,0	8,0
16	5,9	17,7	1,2	24,8	11,8
17	6,0	9,8	21,8	37,6	9,3
18	3,0	12,7	77,1	92,8	7,2
Sitios 1	-	-	0,3	0,3	-
2	0,5	-	2,4	2,9	0,5
3	0,5	-	0,9	1,4	0,5
4	0,5	-	0,7	1,2	0,5
5	0,5	-	0,5	1,0	0,5
6	0,5	-	-	0,5	0,5
7	0,4	-	0,6	1,0	0,4
8	0,5	-	0,5	1,0	0,5
9	0,5	-	0,2	0,7	0,5
10	0,5	-	0,2	0,7	0,5
11	0,5	-	0,4	0,9	0,5
12	0,5	-	0,4	0,9	0,5
13	0,4	-	-	0,4	0,4

4.- DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Los derechos de agua del predio "Baracaldo" corresponde a 30 unidades del Estero Puangue, que se encuentran inscritos con fecha 9 de Enero de 1930 a fs. 3.315 del Registro de Inscripciones de Mercedes de Aguas del Ministerio de Fomento, de acuerdo con lo traducido en el Decreto Ley Nº 160 de fecha 18 de Diciembre de 1924, según se mencionan en el título de dominio inscrito a fs. 139 Nº 211 del Registro de Propiedad de 1944 del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla.

En estudio técnico de división de derechos de agua entre la parte expropiada y la parte excluida de la expropiación del predio, elaborado por el Ingeniero Civil señor Eugenio Pérez Fernández, se establece que el predio riega con el canal denominado María Pinto, el que se divide en 30 acciones del Estero Puangue. Los regantes son el predio Baracaldo, el pueblo de María Pinto y una propiedad de la Comunidad Bastías, ubicada entre la reserva y el sector expropiado.

De acuerdo a los antecedentes que se mencionan en el estudio del Ingeniero Eugenio Pérez, tanto el pueblo de María Pinto como la Comunidad Bastías utilizan cada uno el 5,5% del caudal total de las aguas del Canal María Pinto, lo que significa el 11% del total, es decir 3,3 acciones y que cada uno de ellos ha usado por tiempo inmemorial 1,65 acciones.

En consecuencia la distribución de derechos en el predio Baracaldo debe efectuarse sobre un total de 26,7 - unidades o acciones del Estero Puangue

DIVISION DE DERECHOS DE AGUA CON LA EXCLUSION

La división de derechos de agua entre los sectores expropiado y excluido cuenta con una aprobación del propietario don Víctor Braun Page y fue ratificada por la Subdivisión de Ingeniería de la ODENA el 21 de Agosto de 1979.

El cálculo de los derechos de cada parte efectuado de acuerdo a las superficies de riego definidas en el proceso de regularización es el siguiente :

Sector	Sup. Riego Hás.	Derechos acciones Puangue Canal María Pinto
Expropiado:	396,8	20,58
Excluido :	118,0	6,12
TOTALES:	514,8	26,70

Esos mismos derechos para cada sector fueron los aprobados en 1979.

6.- División de derechos de agua entre parcelas y sitios

Los derechos establecidos para el sector expropiado, se distribuyen entre las parcelas y sitios del proyecto en proporción a la superficie de riego equivalente calculada. A los bienes comunes no se les asigna derechos de agua por ser franques, bodegas, galpones etc.

Unidad	Sup.Riego Equivalente Más.	Derechos acciones Estero Puangue
Parcela 1	17,0	1.575
2	14,2	1,315
3	8,2	0,760
4	8,0	0,741
5	8,0	0,741
6	22,0	2,038
7	10,7	0,991
8	17,9	1,658
9	16,0	1,482
10	8,0	0,741
11	13,9	1,288
12	14,1	1,306
13	8,0	0,741
14	8,0	0,741
15	8,0	0,741
16	11,8	1,093
17	9,3	0,862
18	7,2	0,667
Sitio 1	-	-
2	0,5	0,046
3	0,5	0,046
4	0,5	0,046
5	0,5	0,046
6	0,5	0,046
7	0,4	0,037
8	0,5	0,046
9	0,5	0,046
10	0,5	0,046
11	0,5	0,046
12	0,5	0,046
13	0,4	0,037
14	0,4	0,037
15	0,4	0,037
16	0,4	0,037
17	0,4	0,037
18	0,4	0,037
19	0,4	0,037
20	0,4	0,037
21	0,5	0,046
22	0,5	0,046
23	0,5	0,046
24	0,3	0,028
25	0,4	0,037
26	0,4	0,037

UNIDAD	SUP. RIEGO EQUIVALENTE HAS.	DERECHOS ACCIONES ESTERO PUANGUE
Sitio N° 27	0,1	0,010
28	0,1	0,010
29	0,5	0,046
<u>TOTALES:</u>	222,2	20,580

PLANO Y ESPECTRO DE RIEGO.

En la actualidad el predio Unión Baracaldo se está regando por el Canal María Pinto proveniente del Estero Puangue, pasando el Canal matriz por el sur de las parcelas, regándose en la mayoría de los casos de Sur a Norte y de Oriente a Poniente.

Por el microrelieve y la topografía que presenta el predio, el canal presenta innumerables curvas y tomas para las distintas parcelas. Esto hace que las extracciones de aguas no sean concordantes con los derechos - de que dispone cada una de las parcelas.

Esta topografía tan irregular hace que los lugares más bajos actúen como drenes naturales reuniendo aguas de derrames de diferentes sectores.

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO

SANTIAGO, Mayo de 1985.

ESTUDIO DE DISTRIBUCION DE AGUAS ENTRE RESERVA

Y SECTOR EXPROPIADO

PROYECTO: UNION BARACALDO
N° CODIGO: 221
PREDIOS: BARACALDO ORIENTE Y PONIENTE

PROVINCIA: SANTIAGO
DEPARTAMENTO: MELIPILLA
COMUNA: MARIA PINTO

CONTRATISTA:

EUGENIO PEREZ FERNANDEZ
INGENIERO CIVIL
I.C.I. N°1278

SANTIAGO, JULIO 1979

1. ANTECEDENTES GENERALES:

El predio en estudio se denomina Baracaldo y está ubicado en la Comuna de María Pinto del Departamento de Melipilla de la Provincia de Santiago. Sus roles de Avalúo son 4-20 para la reserva y 4-17 para el sector expropiado, ambos de la comuna de Curacaví.

La identificación del propietario es la siguiente:

Nombre:	Víctor Braun Page
Profesión:	Agricultor
E. Civil:	Casado
Domicilio:	Monte Alegre 1024 - Santiago
C. Identidad:	79548 Santiago
Fono:	48 43 77 Santiago

El predio fué expropiado por acuerdo del Consejo de CORA N°634 del 7 de Agosto de 1969 en sesión extraordinaria N°41.

2.-INSCRIPCIONES DE LOS PREDIOS

El sector expropiado está inscrito a nombre de la Corporación de la Reforma Agraria a fojas 365 N°468 del año 1970 en el Conservador de Bienes Raíces de Melipilla.

La Reserva mantiene la inscripción original del predio que está a fojas 139 N°211 del año 1944 en el Conservador de Bienes Raíces de Melipilla.

3.-DERECHOS DE AGUA

El predio en estudio, incluyendo al Pueblo de María Pinto y a la propiedad de la Comunidad Bastías, ubicada entre la reserva y el sector expropiado, cuenta con 30 acciones del Estero Puangue que se conducen por el canal María Pinto, cuya bocatoma está situada en dicho estero y distante 2 Km. aproximadamente aguas arriba del pueblo mencionado.

Estos derechos están inscritos en el Departamento de Riego del Ministerio de Fomento a fojas 3315 del 9 de Enero de 1930 según lo acredita la inscripción del predio a la cual se refirió en el párrafo anterior.

4.- SUPERFICIES

La superficie regada total del predio, alcanza a 514.8 há, de las cuales 396.8 corresponden a asentamiento y 118.0 a la reserva.

5.- SITUACION DE RIEGO

El pueblo de María Pinto tiene dos extracciones del canal mediante compuertas ubicadas en los puntos 2 y 3 del plano.

En seguida, tanto la reserva, como la propiedad de la Comunidad Bastías, tienen extracciones hasta ~~la~~ entrada del canal al sector expropiado ó punto 6 del plano, y las aguas son embalsadas en un tranque de propiedad del asentamiento, teniendo éste otro embalse situado más abajo.

6.- DISTRIBUCION DE AGUAS

El criterio general para la distribución de las aguas será el de distribuir las proporcionalmente a las superficies de riego entre el Asentamiento y en la Reserva.

Previamente, cabe hacer presente que de acuerdo al estudio en cargado por la Corporación de la Reforma Agraria a la firma PROPLAN LTDA. y en base a antecedentes obtenidos en el Archivo Judicial de CORA, Junta de Vigilancia del Estero Puangue y visitas prediales, tanto al pueblo de María Pinto como a la propiedad de la Comunidad Bastías, utilizan, cada uno, el 5,5% del caudal total de las aguas del canal María Pinto, lo que significa el 11% del total, es decir, 3,3 acciones, lo que da 1,65 acciones para cada uno.

En consecuencia, la distribución propuesta se efectuará en base al saldo, o sea, 26,70 acciones.

La distribución será la que sigue:

	Hás	%	Acc.
Reserva	118,0	22.92	6,12
Asentamiento	396.8	77.08	20.58
	514.8	100.00	26.70

7.- MATERIALIZACION DE LA DISTRIBUCION

Para materializar la distribución se ha descontado la construcción de un marco partidador dado que el canal existente es de escasísima pendiente y no resiste la colocación de barrera.

Por ello es que se ha estudiado la siguiente materialización, en base a los porcentajes siguientes:

	Acc.	%
Pueblo de María Pinto	1.65	5.50
Reserva	6.12	20.40
Comunidad Bastías	1.65	5.50
Asentamiento	20.58	68.60
	30.00	100.00

Para el Pueblo de María Pinto se colocarán dos limnímetros de fondo en los puntos 2 y 3 de modo que extraigan el 5,5% del caudal total del canal.

Para el resto, y considerando que existen dos tranques reguladores en el Asentamiento, se empleará un sistema de turnos que será en base a lo siguiente:

	Acc.	Acc.
Reserva	6.12	
Comunidad Bastías	1.65	7.77
Asentamiento		20.58
		28.35

$$\frac{7.77}{28.35} \times 24 = 6,58 \text{ Horas} = 6 \frac{1}{2} \text{ Horas diarias}$$

Esto significa que durante 6 1/2 horas diarias. la Reserva y la Comunidad Bastías captarán la totalidad de las aguas que escurran aguas abajo del segundo limnómetro del Pueblo de María Pinto y el resto del tiempo, es decir, 17 1/2 horas el agua será utilizada por el Asentamiento para que sean embalsadas en los dos tranques reguladores.

En esta forma, la reserva y la Comunidad Bastías tendrán un uso indirecto del embalse, de modo que la mantención de éste será en proporción a los respectivos derechos, es decir.

	Acc.	%
Reserva	6.12	21.59
Comunidad Bastías	1.65	5.82
Asentamiento	20.58	72.59
	28.35	100.00

El subturno entre la reserva y la comunidad Bastías será el siguiente:

	Acc.	%	Horas Diarias
Reserva	6.12	78.76	5.12 = 5 Horas
Com. Bastías	1.65	21.24	1.38 = 1 1/2 horas
	7.77	100.00	6.50

8.- DERECHOS DE AGUA ADJUDICADOS

8.1. Reserva : 6.12 acciones del estero Puangue que se conducen por el canal María Pinto.

8.2. Asentamiento: 20.58 acciones del estero Puangue que se conducen por el canal María Pinto.

9.- OBRAS DE USO COMUN Y OBLIGACIONES

Para las obras de uso común entre Reserva y Asentamiento, Pueblo de María Pinto y Comunidad Bastías, deberá constituirse una Comunidad de Aguas cuya función primordial será la perfecta mantención de las obras comunes y velar para que la distribución de las aguas se haga en conformidad a los derechos establecidos.

9.1. Mantención del embalse

	Acc.	%
Reserva	6.12	21.59
Comunidad Bastías	1.65	5.82
Asentamiento	20.58	72.59
	28.35	100.00

9.2. Mantención del Canal María Pinto

9.2.1. Desde Bocatoma a entrada reserva

	Acc.	%
Pueblo de María Pinto	1.65	5.50
Reserva	6.12	20.40
Comunidad Bastías	1.65	5.50
Asentamiento	20.58	68.60
	30.00	100.00

9.22. Desde entrada Reserva a Entrada Asentamiento

	<u>Acc.</u>	<u>%</u>
Reserva:	6.12	21.59
Comunidad Bastías	1.65	5.82
Asentamiento Bastías	<u>20.58</u>	<u>72.59</u>
	28.35	100.00

10. SERVIDUMBRES

- a) Se establece servidumbre de acueducto que grava a la Reserva en favor del Asentamiento para la conducción de los derechos de agua del Canal María Pinto.
- b) Se establece servidumbre de tranque que grava al Asentamiento en favor de la reserva para su uso común indirecto por ésta.

11. HIDROLOGIA Y CAUDALES

En el cuadro siguiente se anota en la primera columna los diferentes meses de riego; en la segunda la variación estacional del Estero Puangue para el año 85% en base a estadísticas de 1942 a 1951; en la tercera el valor de las 26.70 acciones de la reserva y el asentamiento considerando que el caudal total del estero se considera dividida en 100 partes. Finalmente, en la última se determinan las tasas de riego en lt/seg/há. sobre una superficie regada de 514.8 hás.

Mes	Caudal Estero Puangue Año 85% (m3/s)	Caudal 26.70 acc. l/s	Tasa Riego l/s/há
S	11.50	307	0.60
O	10.00	267	0.52
N	9.00	240	0.47
D	10.00	267	0.52
E	7.80	208	0.40
F	8.10	216	0.42
M	12.10	323	0.63
A	16.40	438	0.85

Los valores anotados en la última columna aumentan considerablemente si se tiene en cuenta que el fundo Baracaldo tiene derechos pertenecientes en el desagüe Carena y recibe además derrames de las hijuelas 5° y 6° del antiguo predio Santa Rita de lo Prado, lo que da un margen de seguridad de riego razonable.

Por otra parte, la información recogida en visitas a terreno, indican que existe suficiente dotación de agua para los cultivos de la zona o praderas permanentes de riego, sin limitaciones importantes, suponiendo un manejo racional del recurso.

Además existen embalses de aguas de noche que aumentan la dotación.

12.- PRESUPUESTO ESTIMATIVO DE LAS OBRAS

Instalación de dos limnímetros	\$ 10.000
Reacondicionamiento tranque regulador	100.000
	<hr/>
	\$ 110.000.=

13. PLANO ACOMPAÑADO

Se acompaña al presente informe un plano escala 1/20.000 de los predios en estudio, el que incluye el diagrama de distribución de derechos del canal María Pinto

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. P. ...', is written in a cursive style.

ACTA DE ACUERDO PARA LA DISTRIBUCION DE AGUAS
ENTRE RESERVA Y SECTOR EXPROPIADO

PROYECTO: UNION BARACALDO
PREDIO: BARACALDO ORIENTE Y PONIENTE
N° CODIGO: 221

PROVINCIA: SANTIAGO
DEPARTAMENTO: MELIPILLA
COMUNA: MARIA PINTO

CONTRATISTA: EUGENIO PEREZ FERNANDEZ
INGENIERO CIVIL
I.C.I. N°1278

SANTIAGO, JULIO DE 1979

1.- ANTECEDENTES GENERALES DEL PREDIO

Nombre: Proyecto Unión Baracaldo formado por los predios Baracaldo Oriente y Poniente.

Ubicación: Provincia de Santiago, Departamento de Melipilla, Comuna de María Pinto.

Rol de Avalúo: 4 - 17 y 4- 20 de la Comuna de Curacaví.

2.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO

Nombre: Víctor Braun Page

Profesión: Agricultor

E.Civil: Casado

Domicilio: Monte Alegre 1024 Santiago

C. de Identidad: 79548 - Santiago

Fono: 48 43 77

3.- RELACION DE LOS ACUERDOS DE CONSEJO REFERENTES AL PREDIO

El predio fué expropiado por Acuerdo del Consejo de CORA N°634 del 7 de Agosto de 1969 en sesión extraordinaria N°41.

4.- RELACION DE LOS DERECHOS DE AGUA

El predio en estudio, incluyendo al Pueblo de María Pinto y a la propiedad de la Comunidad Bastías, ubicada entre la Reserva y el Asentamiento, cuenta con 30 acciones del Estero Puangue que extraen por el Canal María Pinto.

5.- RELACION DE DERECHOS DE LA PARTE EXCLUIDA

612 acciones del Estero Puangue, que se conducen por el canal María Pinto.

6.- RELACION DE DERECHOS DE LA PARTE EXPROPIADA

20.58 acciones del Estero Puangue, que se conducen por el canal María Pinto.

7.- FORMA EN QUE SE MATERIALIZA LA DISTRIBUCION

La distribución de aguas propuesta deberá materializarse mediante la instalación de dos limnímetros y un sistema de turnos, cuyas características se detallan en el informe técnico respectivo.

8.- OBRAS NUEVAS

Se deja expresa contancia que el costo de las obras nuevas que sea necesario construir para independizar las aguas entre las partes, será prorrateado de acuerdo a los derechos que le correspondan a cada uno. Las obras donde se instalarán los limnímetros se costearán como sigue:

	%
Pueblo de María Pinto	5.50
Reserva	20.40
Comunidad Bastías	5.50
Asentamiento	<u>68.60</u>
	100.00

Estas obras deberán construirse en un plazo máximo de dos años a partir del Acta Notarial ó Resolución de la Dirección General de Aguas, según corresponda.

9.- SERVIDUMBRES QUE SE GENERAN

- a) De acueducto que grava a la reserva en favor del asentamiento para la conducción de los derechos de agua del Canal María Pinto.
- b) De tranque que grava al asentamiento en favor de la reserva para su uso común indirecto por ésta.

10. OBLIGACIONES QUE SE CONTRAEN

Ambas partes deberán permitir la construcción de las obras necesarias para materializarla distribución propuesta.

La mantención de las obras de uso común será la siguiente:

10.1 Embalse	Acc.	%
Reserva	6.12	21.59
Comunidad Bastías	1.65	5.82
Asentamiento	20.58	72.59
	<u>28.35</u>	<u>100.00</u>

10.2. Canal María Pinto

10.2.1 Desde Bocatoma a entrada reserva

	Acc.	%
Pueblo de María Pinto	1.65	5.50
Reserva	6.12	20.40
Comunidad Bastías	1.65	5.50
Asentamiento	20.58	68.60
	<u>30.00</u>	<u>100.00</u>

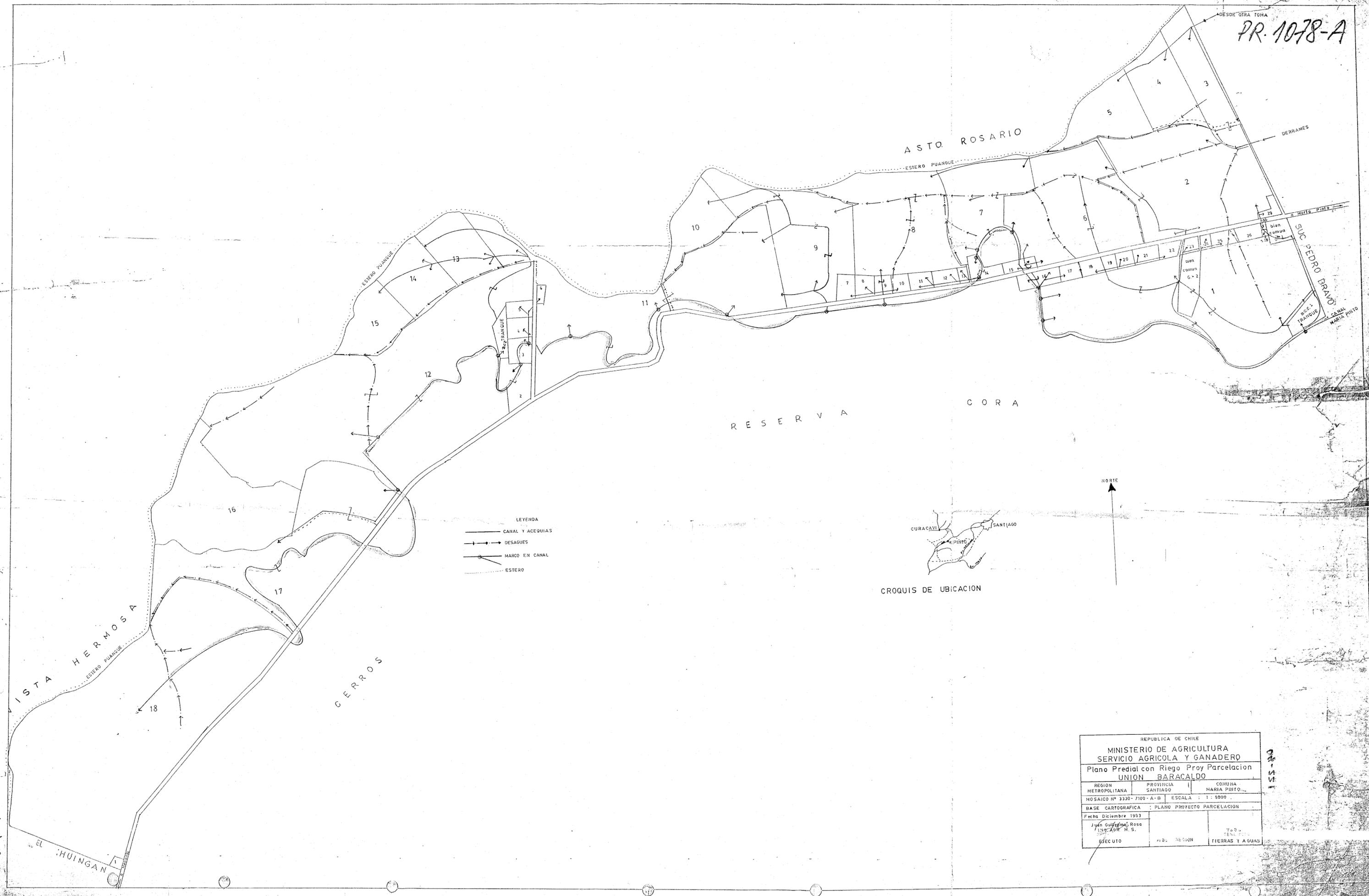
10.2.2. Desde entrada Reserva a entrada Asentamiento

	Acc.	%
Reserva	6.12	21.59
Comunidad Bastías	1.65	5.82
Asentamiento	20.58	72.59
	<u>28.35</u>	<u>100.00</u>

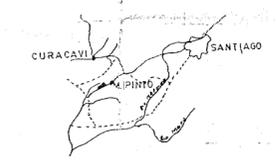
CONTRATISTA
EUGENIO PEREZ FERNANDEZ
Ingeniero Civil
I.C.I. N°1278

PROPIETARIO

PR. 1078-A



- LEYENDA
- CANAL Y ACEQUIAS
 - DESAGUES
 - MARCO EN CANAL
 - ESTERO



CROQUIS DE UBICACION

REPUBLICA DE CHILE		
MINISTERIO DE AGRICULTURA		
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO		
Plano Predial con Riego Proy Parcelacion		
UNION BARACALDO		
REGION METROPOLITANA	PROVINCIA SANTIAGO	COMUNA MARIA PINTO
MOSAICO N° 3330-7100-A-B	ESCALA : 1 : 5000	
BASE CARTOGRAFICA : PLANO PROYECTO PARCELACION		
Fecha Diciembre 1993		
Juan Guillermo Rosa		Y+S
ING. AGR. M. S.		TEN. T.
EJECUTO	N.º REGION	TIERRAS Y AGUAS

PR 1078-A

155-20